

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho.

Manizales, 3 de abril del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROCIO LONDOÑO HOLGUIN
DEMANDADO:	CLAUDIA MONICA SEPULVEDA VALENCIA
RADICADO:	170013103005-2021-00144-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la señora ROCIO LONDOÑO HOLGUIN, y a cargo de CLAUDIA MONICA SEPULVEDA VALENCIA. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), de conformidad con lo reglado en el artículo 5 numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

De otro lado se dispone incorporar al plenario las respuestas allegadas por las entidades bancarias respecto a la medida de embargo decretada, para el conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**